



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/24 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA” ID N° 454.346  
CONTRATO N° 178/2024.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Casal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**, con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.** con R.U.C 80002742-6, Boquerón 676 Casi Misiones, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora VIVIANA RAQUEL CABALLERO MUSSO**, con Cédula de Identidad N° 1.936.738, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/24 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA” ID N° 454.346**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/24 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA” ID N° 454.346**.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

6. Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 454.346.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/24 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM AMPLIACIÓN**

**INDEX S.A.C.I.**  
C.B. Viviana Caballero Musso  
Representante Legal  
Tel.: 683930 Int 102  
uoc@fcmuna.edu.py  
Avda. Mcal Lopez y Coronel  
Casal  
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/mr

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES  
Decano  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/24 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA” ID N° 454.346

PRESUPUESTARIA” ID N° 454.346, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 1830/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	51161704-001	Palmitato de colfoscerilo / surfactante pulmonar inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	30	3.858.000	115.740.000	Marca: SURVANTA Fabricante: ADDVIE INCORPORATED INC. Procedencia: EE.UU / URUGUAY
3	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	82.533	18.250	1.506.227.250	Marca: SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BAXTER Fabricante: LABORATORIOS BAXTER S.A. / BAXTER HOSPITALAR LTDA. / BAXTER S.A. DE C.V. Procedencia: COLOMBIA / BRASIL / MÉXICO
<b>INDEX S.A.C.I.- MONTO TOTAL</b>						<b>1.621.967.250</b>	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.621.967.250 (Guaraníes mil seiscientos veintiún millones novecientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta)**.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.


8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Lic. Neris Aguilar – Administración del Hospital de Clínicas, en vista a la designación según Resolución D. N° 182/2024.

  
C.P. Viviana Caballero Musso  
Representante Legal  
Tel.: 683930 Int 102  
uoc@fcmuna.edu.py  
Avda. Mcal Lopez y Coronel  
Cazal  
San Lorenzo - Paraguay

  
MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCATORRES  
Decano  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/24 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA” ID N° 454.346

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia desde la fecha de firma de contrato, hasta 30 (treinta) días posteriores en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

 INDEX S.A.C.I.

C. P. Viviana Caballero Musso  
Representante Legal

Tel.: 683930 Int 102  
uoc@fcmuna.edu.py  
Avda. Mcal Lopez y Coronel  
Cazal  
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/mr

  
MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES  
Decano  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/24 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA” ID N° 454.346

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

  
**INDEX S.A.C.I.**

**SRA. VIVIANA RAQUEL CABALLERO MUSSO**  
**INDEX S.A.C.I.**

C.P. Viviana Caballero Musso  
Representante Legal



**MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**  
**DECANO - F.C.M. – U.N.A.**

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES  
Decano  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA